Montería, Córdoba, noviembre 11 de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA
Oficina de Contratación
La Apartada, Córdoba
Radicado por la plataforma SECOP II

Ref.:	**Manifestación de interés para que la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-MLA-017-2026 se adelante como convocatoria limitada a Mipyme del departamento de Córdoba.**

Cordial saludo.

Quien suscribe, **LILIANA TERESA PÉREZ POLO**, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía 50.908.008, en mi condición de gerente y representante legal de la sociedad **TRIADA INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S**, me dirijo a ustedes dentro del proceso cuyo objeto es «Mantenimiento y adecuación de las instituciones educativas oficiales del municipio de La Apartada, Córdoba», para manifestar el interés de la empresa en que dicha convocatoria quede reservada a las micro, pequeñas y medianas empresas, con aplicación de la limitación territorial al departamento donde se ejecutará el contrato.

I. DATOS DE LA EMPRESA INTERESADA

Razón social	TRIADA INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S
NIT	901.239.540-1
Domicilio principal	Montería, Córdoba – Calle 43 No. 5-40, oficina 401
Matrícula mercantil	218770, Cámara de Comercio de Montería
Constitución	23 de noviembre de 2018 (más de un año de existencia)
Tamaño empresarial	Microempresa (Decreto 957 de 2019)

II. RAZONES QUE HACEN PROCEDENTE LA LIMITACIÓN

1. La cuantía del proceso, $179.980.000, no supera el umbral de USD 125.000 fijado para las convocatorias limitadas a Mipyme.
2. El Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 (sustituidos por el Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), ordena limitar la convocatoria cuando al menos dos Mipyme colombianas así lo pidan, y autoriza a la entidad a circunscribirla a las domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución.
3. Esta manifestación se presenta antes de la apertura del proceso y por el canal indicado en el numeral 2.5 del proyecto de pliego.

III. PETICIONES

a) Que se limite la convocatoria SAMC-MLA-017-2026 a Mipyme colombianas.

b) Que la limitación se aplique a las Mipyme con domicilio en el departamento de Córdoba.

c) Que la decisión se incorpore en el acto de apertura y en el pliego de condiciones definitivo.

IV. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Formato 13B debidamente suscrito; certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Montería; y copia del documento de identidad de la representante legal.

Recibiré comunicaciones en el correo sastriada@gmail.com y en el celular 304 496 0013.

De ustedes, respetuosamente,



LILIANA TERESA PEREZ POLO
C.C. # 50.908.008
REPRESENTANTE LEGAL.

FORMATO 13 ACREDITACIÓN MIPYME

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
MUNICIPIO DE LA APARTADA
La Apartada, Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-MLA-017-2026

Objeto: Mantenimiento y adecuación de las instituciones educativas oficiales del municipio de La Apartada, Córdoba.

Estimados señores:

LILIANA TERESA PÉREZ POLO y ESTEBAN DAVID ZOLA GONZÁLEZ, identificados con cédula de ciudadanía 50.908.008 de Monteria y 10.965.468 de Monteria, este último contador público con tarjeta profesional 172444-T, actuando en representación de TRIADA INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S, declaramos bajo la gravedad del juramento que TRIADA INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S, NIT 901.239.540-1, se encuentra clasificada como: MICROEMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Montería.

En constancia, se firma en Montería, a los 11 días del mes de noviembre del 2026.

LILIANA TERESA PÉREZ POLO
C.C. 50.908.008
Gerente – Representante legal

ESTEBAN DAVID ZOLA GONZÁLEZ
C.C. 10.965.468 de Monteria
Contador público – T.P. 172444-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 50.908.008
PEREZ POLO
APELLIDOS
LILIANA TERESA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-1974
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
06-AGO-1993 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1300100-00126647-F-0050908008-20081111
0005735851A 1
7460003197

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.965.468**

ZOLA GONZALEZ
APELLIDOS

ESTEBAN DAVID
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1985**

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAR-2003 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1300100-38118321-M-0010965468-20030904 **02563** 03247A 01 136220744

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



17244-T

ESTEBAN DAVID
ZOLA GONZALEZ
C.C. 10965466

RESOLUCION INSCRIPCION: 385 FECHA 22/11/2012
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL CARIBE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 17929

FIRMA DEL TITULAR

100374

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas 3383 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4556A2108B0816F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10965468 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 172444-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/10/2026 - 12:52:13
Recibo No. S001277853, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dzH1CuuqAx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3173683735 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://ccmonteria.org.co/

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S
Nit : 901239540-1
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 218770
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 12 de septiembre de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 43 N. 5-40 OFICINA 401 BARRIO LAURELES
Barrio : BARRIO LOS LAURELES
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : sastriada@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103616994
Teléfono comercial 2 : 3044960013
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 43 N. 5-40 OFICINA 401 BARRIO LAURELES
Barrio : BARRIO LOS LAURELES
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : sastriada@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3103616994
Teléfono para notificación 2 : 3044960013

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de noviembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 19 de diciembre de 2018 bajo el No. 31990 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2024, con el No. 65856 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 16 de agosto de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Monteria, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 05 de agosto de 2024 bajo el No. 36160 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2024, con el No. 65856 del Libro IX, Cambio de domicilio de caucasia a montelibano.

Por Acta No. 1/2026 del 10 de febrero de 2026 de la Asamblea General de Montelibano, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2026, con el No. 73519 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S A -TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S

Por Acta No. 01 del 10 de febrero de 2026 de la Asamblea General de Montelibano, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2026, con el No. 73520 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE MONTELIBANO A MONTERIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. la realización de proyectos relacionados con el estudio, promoción, elaboración, celebración y ejecución de toda clase de proyectos y obras de construcción de ingeniería y Ia arquitectura, bajo cualquier modalidad de contratación , tales como contratos de obra pública, contratos de concesión , administración delegada etc que Involucren actividades de estudios y diseños , consultoría, gerencia de proyectos, construcción, rehabilitación ampliación, mejoramiento, conservación, operación, mantenimiento, financiación, etc, que requieran personas naturales , jurídicas, publicas privadas, mixtas, o de cualquier naturaleza , nacionales o extranjeras, por lo tanto , la sociedad está autorizada para participar como proponente en cualquier caso de licitación concurso, invitación a cotizar, pudiendo para ello constituir consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, sociedades, asociaciones, confirmas naturales jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza, nacional o extranjeras. 2. la celebración y ejecución de contratos de concesión de explotacion y exploración minera. 3. la produccion de mezclas de asfalto, concreto y de cualesquiera otros materiales o artículos a base de cemento, cal o arcilla, la adquisición, almacenamiento y explotacion de materias primas propias para la realización de las mezclas de asfalto, concreto en todas las variedades, maquinarias y enseres propios para la realización de su objeto social o que tienda a su desarrollo. 4. la sociedad podrá constituir y operar los montajes e instalaciones industriales que san necesarias tales como fábricas, plantas eléctricas, muelles, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias;

establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuados; ocuparse de la adquisición , el transporte, la enajenación y la celebración de toda clase de contratos sobre los productos de la industria de estos e igualmente en la adquisición , explotacion y enajenación de las materias primas propias para la realización de su objeto social. Lo mismo que actuar como contratista, constructor, consultor, interventor, diseñador o de obras civiles o de otro género, ante cualquier entidad pública o privada. 5. la inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, en acciones, cuotas partes de interés social en sociedades o en cualquier otro titulo de participación en entes organizacionales, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recursos. Así mismo podrá invertir en iapeles o documentos de renta fija, variable que estén inscritos o no en el mercado público de valores. En todo caso, los emisores y o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros. Con el fin de logra el cabal cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita civil o comercial sin limitación alguna. la sociedad podrá adquirir el dominio o cualquier clase de derechos sobre inmuebles, maquinaria u otros bienes y levantar las construcciones y demás obras que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios , obtener medios de comunicación o concesiones para uso de aguas explotacion de minerales y otros recursos naturales relacionados con su objeto; adquirir, conservar, usar y enajenar patentes , derechos de registro, permisos, privilegios procedimientos industriales , marcas y nombres registrados relativos al establecimiento y a toda la produccion , procesos, operación y actividades de la compañía, celebrando toda clase de negocios sobre los mismos; enajenar todo aquello que por cualquier causa deje de necesitar o no le convenga : invertir sus fondos disponibles en reserva , revisión y otros en la adquisición de bienes y derechos de toda clase de muebles o inmuebles, corporales e incorporales pudiendo conservarlos , explotarlos y enajenarlos más tarde, según las necesidades de la sociedad. 6. formar, organizar o financiar sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos iguales o semejantes a los de la sociedad o que tengan por objeto ejecutar o celebrar negocios que den por resultados abrirles nuevos mercados a los artículos que producen la sociedad o procurarle clientela o mejorarla , facilitarle en cualquier forma las operaciones que constituyen l objeto principal de ella , o entrar con ellas en toda clase de arreglos o contratos y suscribir o tomar interés en las mencionadas sociedades, asociaciones o empresas. lncorporar los negocios de cualquiera de las sociedades, entes sociales, asociaciones o empresas de que se acaba de hablar o fusionarse con ellas, 7. la sociedad podrá formar compañías civiles o comerciales de cualquier tipo o ingresar como socia a las ya constituida, con tal que el objeto social de unas y otras sea similar, conexo o complementario al suyo propio, Pero la asociación que por esta cláusula se permite podrá comprender a una compañía cuya actividad fuere diferente a la propia, siempre qué ella resultare conveniente hará sus intereses a juicio del órgano facultado por los estatutos para aprobar la operación. 8; en desarrollo o cumplimiento de tal objeto, la sociedad puede hacer en su propio nombre toda clase de operaciones comerciales sobre muebles o inmuebles y constituir toda clase de gravámenes sobre estos; celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas sean estas de derecho público o privado, conveniente para el logro delios fines sociales; constituir garantías, contragarantías o avales; efectuar operaciones de préstamos cambios descuentos o cuentas corrientes con terceros o con los: mismos socios , dando o recibiendo garantías o prescindiendo de ella; importar o exportar bienes, girar, endosar, descontar instrumentos o títulos valores: adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades; incorporarlos en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa que se proponga un objeto similar o de medio afín al suyo con arreglo a la ley. Parágrafo 1: la sociedad no podrá constituir garantías personales o reales respecto de sus propias obligaciones. De igual forma no podrá constituirse en garante, avalista, fiador de obligaciones de tercero, así como no podrá grabar sus bienes para respaldar o garantizar el cumplimiento de obligaciones de terceros, incluidos entre tales

terceros en sus propios socios. Parágrafo: se entenderán incluidos en el objeto social todos los actos o contratos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia, actividad y funcionamiento de la sociedad. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relaciones directa o indirectamente con este, en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito conveniente para el logro del objeto social en Colombia o en el extranjero. La sociedad de conformidad con el articulo 5 numeral 5 de la ley 128 de 2008 podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	250.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	250.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	250.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará cargo de un gerente designado por la asamblea de accionistas, por períodos 9e dos (2) año), sin perjuicio de que pueda ser removido libremente en cualquier tiempo. El gerente tendrá un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, el gerente, quien podrá ser una persona natural o jurídica, y será el ejecutor y gestor de los negocios y asunto sociales y ejercerá la representación legal de la sociedad. El gerente será de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea general de accionistas. El gerente será designado para períodos de dos (2) año que se inician en la fecha de su designación y podrá ser reelegido indefinidamente, sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo, y sin que dicha remoción tenga que estar motivada, Si no se hace elección, su mandato queda prorrogado indefinidamente hasta tanto se realice una nueva designación. Las funciones del gerente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el gerente sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el gerente sea una persona jurídica. En aquellos casos en que el gerente sea una persona jurídica, la funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: El gerente tendrá las siguientes facultades: a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, realizar todos los actos comprendidos dentro del objeto social y autorizar con su firma los actos y contratos en que intervenga sin límite de cuantía; b) Ejercer plena e ilimitadamente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; c) Convocar a la asamblea general de: accionistas a las reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario o lo estime conveniente; d) Constituir mandatarios especiales que representen a la sociedad en negocios o gestiones judiciales, administrativas o con particulares; e) Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad; f) Celebrar toda clase de operaciones bancarias y con títulos valores; g) Recibir, transigir, comprometer, adquirir, abrir cuentas corrientes, girar y aceptar cheques y toda clase de títulos valores; h) Transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten a su giro ordinario; i) Cuidar el recaudo e inversión de los fondos de la sociedad pudiendo efectuar operaciones sin ningún límite de cuantía; j) Velar porque los libros y papeles sociales se lleven ordenada y oportunamente, conservándose en forma adecuada; k) Presentar a la asamblea general de accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades en los términos establecidos en la ley; l) Elaborar el reglamento de suscripción y colocación de acciones con estricta sujeción a los términos aprobados por la asamblea general de accionistas; m) En general, realizar todos los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social; y n) Las demás queje asignen estos Estatutos Sociales o que le delegue la asamblea general de accionistas. Funciones del suplente del gerente: La sociedad tendrá uno (1) suplentes del gerente elegidos por la asamblea general de accionistas, quien reemplazará al gerente en sus faltas accidentales, temporales y absolutas, y tendrá las mismas facultades del gerente, El período del suplente será igual al del gerente y podrán ser reelegidos indefinidamente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de noviembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2024 con el No. 65856 del libro IX, inscrita/o originalmente el 19 de diciembre de 2018 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 31990 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LILIANA TERESA PEREZ POLO	C.C. No. 50.908.008
SUPLENTE	JOSE JORGE SIERRA MENDEZ	C.C. No. 10.776.015

POR ACTA NO.001 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 DE LA ASAMBLEA ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON EL NO. 65856 DEL LIBRO IX, SE REMOVIÓ DEL CARGO AL SEÑOR JOSE JORGE SIERRA MENDEZ CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10776015 Y SE DEJÓ VACANTE EL CARGO.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 16 de agosto de 2024 de la Asamblea De Accionistas	65856 del 12 de septiembre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 1/2026 del 10 de febrero de 2026 de la Asamblea General	73519 del 24 de abril de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: F4112 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $803.281.867,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del

RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****